

## TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

### Designan representante del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, quien desempeñará el cargo de Presidenta Ejecutiva

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 007-2018-TR

Lima, 6 de marzo de 2018

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 017-2016-TR se designa al señor JORGE GABRIEL DEL CASTILLO MORY, como representante del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD, quien desempeña el cargo de Presidente Ejecutivo;

Que, el citado representante ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, por lo que corresponde aceptar su renuncia y designar al nuevo miembro del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD, en representación del Estado, quien desempeñará el cargo de Presidente Ejecutivo; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor JORGE GABRIEL DEL CASTILLO MORY, al cargo de Presidente Ejecutivo y representante del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a la señora FIORELLA GIANNINA MOLINELLI ARISTONDO, como representante del Estado ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD, quien desempeñará el cargo de Presidenta Ejecutiva.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

JAVIER ALBERTO BARREDA JARA  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1623227-8

### Aprueban el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2018”

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 068-2018-TR

Lima, 6 de marzo de 2018

VISTOS: El Proveído de fecha 06 de marzo de 2018 del Viceministro de Trabajo y Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Oficio N° 101-2018-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 563 -2018-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 188 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la descentralización es una política permanente del Estado de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, que se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada transferencia de atribuciones y recursos desde el gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece como finalidad del proceso de descentralización el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de Gobierno, en beneficio de la población;

Que, el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone la formulación de planes anuales de transferencia de competencias sectoriales a los gobiernos regionales, con el fin que dicho proceso se realice en forma progresiva y ordenada;

Que, el literal b del numeral 11.3 del punto 11 de la Directiva N° 005-CND-P-2005, denominada “Procedimiento para la formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales”, aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005, establece que el Plan Anual de Transferencia Sectorial deberá ser aprobado por resolución ministerial;

Que, mediante el Oficio N° 101-2018-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite para su aprobación, el proyecto del “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2018”, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, formulado por la Oficina de Descentralización, de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR; el cual mediante documento de vistos, cuenta con la conformidad del Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto de administración interna que apruebe el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2018”, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Con las visaciones del Viceministerio de Trabajo, del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Descentralización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR y la Directiva N° 005-CND-P-2005, aprobado por Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar, con efectividad al 28 de febrero de 2018, el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2018”, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que como Anexo forma parte de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial y el Anexo a que hace referencia el artículo precedente, en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.trabajo.gob](http://www.trabajo.gob)).